

## CUESTIONARIO FINAL SOBRE LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

*preparado por la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)*

Las respuestas al presente cuestionario se dan en nombre de:

País: **Republica Dominicana.**

Por

Nombre e información de contacto (incluidos el teléfono y el correo electrónico): **Oficina Nacional de Derecho de Autor.**

**Claribel Solano ( [Claribel1421@hotmail.com](mailto:Claribel1421@hotmail.com) )**

**Tel. 809-508-7373, 508-7742, 809-274-6006.**

*Primera parte: cuestiones generales*

1. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país un número de limitaciones y excepciones legales específicas restringido, un sistema de limitaciones y excepciones abierto (como el uso leal o las prácticas leales), o una mezcla de ambos sistemas?

Específicas

Abierto

Mezcla

Otros, descríbanse: \_\_\_\_\_

2. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país la prueba del criterio triple como disposición general en materia de limitaciones y excepciones al derecho de autor?

Sí

No

Parcialmente, descríbase: \_\_\_\_\_

3. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones como libre utilización (no se precisa autorización, pago o remuneración)?

Sí

No

En caso afirmativo, descríbanse: \_\_\_\_\_

4. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones basadas en licencias legales (permiso directo concedido por ley a cambio de una remuneración)?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbanse: \_\_\_\_\_

5. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones basadas en licencias obligatorias (obligación por ley de los titulares de derechos a conceder licencias a cambio de una remuneración)?

- Sí  
 No

6. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones específicas que permitan el uso de obras protegidas por derecho de autor con fines privados o personales, sin la autorización previa del titular de los derechos de autor o de los derechos conexos?

- Sí  
 No

Describáse: **De las obras literarias o científicas y de los programas de computadoras en una sola copia (arts. 37 y 74 ley 65-00)**

7. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el uso con fines privados o personales (por ejemplo, gravámenes por derecho de autor)?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describáse: \_\_\_\_\_

8. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país que, en el marco de acuerdos de licencia o de otros contratos vinculantes, las partes se comprometan a no llevar a cabo actos que en caso contrario estarían permitidos en virtud de las excepciones y limitaciones de dicho ordenamiento jurídico?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describáse: \_\_\_\_\_

9. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y las excepciones a la condición de recurrir obligatoriamente a una fuente legítima o autorizada (por ejemplo, que las copias se realicen a partir de una fuente legítima)?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describáse: **En caso de los artículos y extractos de obras lícitamente publicadas (art. 32 ley 65-009)**

10. ¿Protege el ordenamiento jurídico de su país las medidas tecnológicas?

- Sí  
 No

11. ¿Protege el ordenamiento jurídico de su país la información sobre la gestión de los derechos?

- Sí  
 No

12. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país mecanismos específicos para garantizar que se sigan aplicando las limitaciones o las excepciones pese a la existencia de algún tipo de medida tecnológica que pueda haber aplicado el titular de los derechos de autor o los derechos conexos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, enumérese: \_\_\_\_\_

13. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales, ¿qué promedio de tiempo es necesario para garantizar el ejercicio de las limitaciones y las excepciones en caso de que el titular de los derechos de autor o los derechos conexos aplique algún tipo de medida tecnológica de protección?

Describase: **No aplica.**

14. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país que prevalezcan determinadas limitaciones o excepciones sobre la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección o sobre los sistemas de información para la gestión de derechos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_

15. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales en relación con las limitaciones y excepciones, ¿cuál es el promedio de tiempo necesario para solventar una controversia con respecto a la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección o con respecto a los sistemas de información para la gestión de los derechos?

Describase: **No aplica.**

16. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones aplicadas específicamente al uso de programas informáticos?

- Sí  
 No

Describase: **Art. 74 ley 65-00.**

17. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones al uso temporal de obras digitales?

- Sí  
 No

Describase: \_\_\_\_\_

18. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones, o cláusulas de salvaguardia (“safe harbors”, disposiciones jurídicas en virtud de las cuales una persona no es responsable por haber tomado determinadas medidas) en favor de las actividades de los proveedores de servicios de transmisiones digitales de obras?

- Sí  
 No

Describase: \_\_\_\_\_

19. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país que prevalezcan determinadas limitaciones o excepciones sobre la prohibición de traficar con dispositivos o prestar servicios que permitan eludir las medidas tecnológicas de protección o los sistemas de información sobre la gestión de derechos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_

20. Si fuera necesario recurrir a procedimientos judiciales en relación con las excepciones y limitaciones, ¿cuál es el promedio de tiempo necesario para solventar una controversia en lo que respecta a la prohibición del comercio de dispositivos o la prestación de servicios que permitan la elusión de las medidas tecnológicas de protección o los sistemas de información sobre la gestión de los derechos?

Describase: **N o aplica.**

*Segunda parte: Limitaciones y excepciones en favor de las actividades educativas*

21. Si se ha incluido el análisis del ordenamiento jurídico de su país en el análisis de determinadas excepciones contenidas en alguno de los estudios sobre limitaciones y excepciones en beneficio de las actividades educativas y de investigación (documentos SCCR/19/4, SCCR/19/5, SCCR/19/6, SCCR/19/7, SCCR/19/8)<sup>1</sup> ¿considera el análisis correcto?

Sí

No

(x) No se ha incluido el ordenamiento jurídico en el análisis

Si considera que el análisis no es correcto, describa las razones:

---

22. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas con fines educativos?

(x) Sí

No

**Enumérense: La reprografía de extractos de obras literarias o científicas y de artículos lícitamente publicados (art. 32 ley 65-00)**

23. En caso de responder afirmativamente a la pregunta anterior, ¿a qué tipo de actividades se refieren esas limitaciones y excepciones?

(x) Actividades presenciales

Enseñanza a distancia

Ambas

**Enumérense: realización de exámenes y para la enseñanza por parte de profesores (art.32 ley 65-009)**

---

<sup>1</sup>. Para los países de América Latina y el Caribe, véase el documento SCCR/19/4. Disponible en: [http://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=130303](http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130303)

Para los países africanos, véase el documento SCCR/19/5. Disponible en: [http://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=130241](http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130241)

Para los países árabes, véase el documento SCCR/19/6. Disponible en : [http://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=130302](http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130302)

Para los países de Asia y el Pacífico, véase el documento SCCR/19/7. Disponible en: [http://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=130249](http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130249)

Para los países de América del Norte, Europa, Cáucaso, Asia Central e Israel, véase el documento SCCR/19/8. Disponible en: [http://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=130393](http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=130393)



*Sobre las interpretaciones y ejecuciones<sup>2</sup>*

24. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones o ejecuciones con fines educativos, como las interpretaciones o ejecuciones a cargo de los docentes en las aulas o en conciertos escolares?

- Sí  
 No

**En caso afirmativo, describase: La que se realizan para los no videntes  
Las que realicen dentro del recinto o instalaciones de los institutos educativos  
Las que se realizan dentro de los establecimientos comerciales con fines demostrativos.**

25. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_

26. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con los límites cualitativos y cuantitativos y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas que permitan las interpretaciones o ejecuciones con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: **Que se hagan sin reproducción y sin fines de lucro.**

---

<sup>2</sup> Los términos interpretaciones y ejecuciones se utilizan aquí en sentido amplio. Constituye una práctica generalizada en las legislaciones nacionales emplear términos y expresiones diferentes de las que aparecen en las normas internacionales de derecho de autor y derechos conexos; es decir, caracterizar los actos y los derechos en cuestión de manera distinta a como se caracterizan jurídicamente en las normas internacionales correspondientes. Como en el caso que nos ocupa, por ejemplo, varios países contemplan el “derecho de interpretación o ejecución pública” de modo tal que abarca más o menos todos los derechos no relacionados con la copia (no solamente la interpretación o ejecución en sentido estricto, sino también, y en particular, el derecho de radiodifusión y el derecho de comunicación al público por cable (hilo), que, en el Convenio de Berna se interpretan como derechos independientes), o también es frecuente que las legislaciones nacionales prevean un derecho de radiodifusión más general que también comprenda el derecho de comunicación al público por cable (hilo), derecho independiente en virtud del Convenio de Berna.



27. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

Docentes

Estudiantes

Instituciones educativas

Otros. Indíquese: \_\_\_\_\_

28. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten las interpretaciones y ejecuciones con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

De carácter lucrativo

De carácter no lucrativo

Pública

Privada

Otros. Indíquese: \_\_\_\_\_

*Sobre las reproducciones*

29. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones concretas que permitan la reproducción con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: **Las de obras y artículos lícitamente publicados (art. 32 ley 65-00.)**

30. ¿En qué tipo de reproducciones se aplican dichas limitaciones y excepciones? (Puede elegirse más de una opción).

- Reprografía  
 Copia digital  
 Otras. Indíquese: \_\_\_\_\_

31. ¿Contemplan las limitaciones o excepciones que permiten la reproducción que se elabore material didáctico, recopilaciones o antologías?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

32. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan la reproducción con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

33. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con los límites cualitativos y cuantitativos y la naturaleza de las obras o el objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas que permitan la reproducción con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: **Que sea una sola copia y que sea para uso personal.**

34. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas que permiten la reproducción con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

Docentes

Estudiantes

Instituciones educativas

Otros. Indíquese: \_\_\_\_\_

35. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la reproducción con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

De carácter lucrativo

De carácter no lucrativo

Pública

Privada

Otros. Indíquese: \_\_\_\_\_

36. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país las limitaciones y excepciones respecto de la reproducción con fines educativos a la aplicación de medidas tecnológicas?

Sí

No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

*Sobre las traducciones*

37. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas que permitan la traducción con fines educativos?

- Sí  
 No

38. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas que permitan la traducción con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

39. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico con relación a la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la traducción con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

40. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican limitaciones y excepciones específicas que permiten la traducción con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

- Docentes  
 Estudiantes  
 Instituciones educativas  
 Otros. Indíquese: **No aplica**

41. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las enumeradas limitaciones y excepciones que permiten la traducción con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

- De carácter lucrativo  
 De carácter no lucrativo  
 Pública  
 Privada  
 Otros. Indíquese: **No aplica**

*Sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales*

42. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?

- Sí  
 No

43. ¿Contemplan las limitaciones o excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales material didáctico, recopilaciones o antologías?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

44. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

45. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico con relación a los límites cualitativos o cuantitativos, la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

46. ¿Quiénes cumplen los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos? (Puede elegirse más de una opción).

- Docentes  
 Estudiantes  
 Instituciones educativas  
 Otros. Descríbase: No aplica

47. En caso de que las instituciones educativas cumplan los requisitos para ejercer las actividades en que se aplican las limitaciones y excepciones específicas sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país condiciones con relación a su naturaleza? (Puede elegirse más de una opción).

- De carácter lucrativo
- De carácter no lucrativo
- Pública
- Privada
- Otros. Indíquese: **No aplica**

48. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país las limitaciones y excepciones sobre la puesta a disposición de material en las redes digitales con fines educativos a la utilización de medidas tecnológicas?

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

49. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país otras limitaciones o excepciones específicas en relación con actividades educativas que no se hayan tratado anteriormente?

- Sí
- No

50. De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones con fines educativos serían necesarias?

Descríbase: **Las que se establezcan a favor de las personas discapacitadas.**

51. ¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones con fines educativos (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?

- Sí
- No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

*Tercera parte: Limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y archivos*

52. Si el ordenamiento jurídico de su país ya sido incluido en el análisis de las excepciones específicas contenidas en el Anexo del Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos (documento SCCR/17/2)<sup>3</sup>, efectuado por la OMPI, ¿considera que el análisis es correcto?

- Sí  
 No

(x) El ordenamiento jurídico nacional no está incluido en el análisis

Si considera que el análisis es correcto, exponga las razones de ello:

---

53. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la ejecución de copias por bibliotecas y archivos con fines de preservación o sustitución?

- (x) Sí  
 No

Describase: **De las obras protegidas depositadas en sus colecciones o archivos que se encuentran agotadas en el mercado local a internacional.**

54. ¿Qué tipos de obras pueden reproducirse con dichos fines?

Describase: **Las obras literarias.**

55. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país límites cualitativos o cuantitativos respecto a dichos fines?

- (x) Sí  
 No

Describase: **Cuantitativo (una sola copia)**

56. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dicha reproducción esté autorizada?

Describase: **El consentimiento de autor.**

---

<sup>3</sup> Documento SCCR/17/2, página 72. Disponible en:  
[http://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=109192](http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=109192).

57. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la ejecución de copias por bibliotecas y archivos para los usuarios?

- Sí  
 No

Describase: **Una copia para uso exclusivo de sus lectores.**

58. ¿Qué tipos de obras pueden reproducirse con dichos fines?

Describase: **Las obras literarias.**

59. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país disposiciones específicas relativas a las obras huérfanas?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_

60. ¿Tiene previsto su país incluir o modificar las excepciones y limitaciones específicas relativas a las actividades de las bibliotecas y archivos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_

61. De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y archivos serían necesarias?

Describase: **Ninguna**

62. ¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones relativas a las actividades de bibliotecas y archivos (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_



63. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país límites cualitativos o cuantitativos con respecto a dichos fines?

- Sí  
 No

Describase: Cuantitativos ( una sola copia)

64. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dicha reproducción esté autorizada?

Describase: **El consentimiento del autor.**

65. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan a las bibliotecas reproducir y distribuir obras (tanto reprográficas como digitales) a los fines del préstamo interbibliotecario?

- Sí  
 No

Describase: **Para otras bibliotecas públicas**

66. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan a otras instituciones (como museos o instituciones educativas) reproducir o distribuir obras con fines de archivo, preservación o sustitución?

- Sí  
 No

Describase: \_\_\_\_\_

*Cuarta parte: Limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades*

67. Si el ordenamiento jurídico de su país ha sido incluido en el análisis de las excepciones específicas contenidas en los Anexos 2 y 3 del Estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con discapacidades visuales (documento SCCR/15/7)<sup>4</sup>, ¿considera que el análisis es correcto?

- Sí  
 No

(x) El ordenamiento jurídico nacional no está incluido en el análisis.

Si considera que el análisis es correcto, exponga las razones de ello:

---

68. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas con dificultades<sup>5</sup> para leer o discapacidades visuales, incluida la discapacidad para la lectura?

- (x) Sí  
 No

Describase: **Para el caso de la ejecución pública de música art. 44 de la ley 65-00**

69. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos (por ejemplo, Braille o letra grande) en que se aplica dicha excepción?

- Sí  
(X) No

Enumérese: \_\_\_\_\_

70. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Describase: **No se contemplan**

---

<sup>4</sup> Documento SCCR/15/7, página 138. Disponible en:  
[http://www.wipo.int/meetings/es/doc\\_details.jsp?doc\\_id=75696](http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=75696).

<sup>5</sup> Se entiende por personas con dificultades para leer las personas que no pueden leer en la práctica material impreso debido a una discapacidad visual, física, de percepción o desarrollo, cognitiva o de aprendizaje.

71. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o la exportación de material accesible a las personas con dificultades para leer o discapacidades visuales, incluida la discapacidad para la lectura?

- Sí  
 No

Describase: \_\_\_\_\_

72. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas sordas?

- Sí  
 No

Describase: \_\_\_\_\_

73. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos en que se aplica dicha excepción?

- Sí  
 No

Enumérense: \_\_\_\_\_

74. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Describase: **No se contemplan.**

75. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o la exportación de material accesible a las personas sordas?

- Sí  
 No

Describase: \_\_\_\_\_

76. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la reproducción, la distribución y otras formas de acceso a obras por parte de las personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí  
 No

Describase: Se permite el **acceso por comunicación pública, pero sin reproducción.**

77. ¿Especifica el ordenamiento jurídico de su país los formatos en que se aplica dicha excepción?

- Sí  
 No

Enumérense: \_\_\_\_\_

78. ¿Qué otras condiciones deben cumplirse para que dichos usos estén autorizados?

Describase: **No se contemplan**

79. ¿Contiene el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones que permitan la importación y/o exportación de material accesible a personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí  
 No

Describanse: \_\_\_\_\_

80. ¿Tiene previsto su país incluir o modificar las excepciones específicas relacionadas con las personas con dificultades para leer o discapacidades visuales o las personas con otro tipo de discapacidades?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_

81. De no ser así, ¿qué otras limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades serían necesarias?

Describábase: **Las que les permitan el acceso a los no videntes a las obras literarias.**

82. ¿Existen impedimentos para la aplicación de las limitaciones y excepciones a favor de las personas con discapacidades (limitaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades, falta de información sobre limitaciones y excepciones, etc.)?

- Sí  
 No

Describábase: \_\_\_\_\_

*Quinta parte: Excepciones de carácter religioso, social y cultural*

83. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones de carácter religioso, social y cultural?

- Sí  
 No

84. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿a qué tipo de actividades se refieren esas limitaciones y excepciones?

- Actividades religiosas  
 Actividades culturales  
 Actividades sociales

85. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines religiosos a la condición de la índole de las actividades religiosas?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

86. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines religiosos?

- Sí  
 No

87. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y excepciones con fines religiosos a algún requisito específico con relación al alcance y la naturaleza de las obras o el objeto de los derechos conexos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

88. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines culturales a la condición de la índole de las actividades culturales?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

89. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines culturales?

- Sí  
 No

90. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país algún requisito específico en relación con la extensión y la naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos afectados por limitaciones y excepciones de carácter cultural?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

91. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de las limitaciones y excepciones con fines sociales a la condición de la índole de las actividades sociales?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

92. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país una remuneración por el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines sociales?

- Sí  
 No

93. ¿Supedita el ordenamiento jurídico de su país el ejercicio de limitaciones y excepciones con fines sociales a algún requisito específico en relación con la extensión y naturaleza de las obras o del objeto de los derechos conexos?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

*Sexta parte: Otras preguntas sobre la tecnología digital*

94. ¿Establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones respecto de la ingeniería inversa?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

95. ¿Impone el ordenamiento jurídico de su país algún tipo de responsabilidad (directa, indirecta o secundaria) con arreglo a la cual, en determinadas circunstancias, una parte podría ser considerada responsable por las infracciones cometidas por terceros (como en los casos en que una parte puede controlar las infracciones de un tercero o en los que dicha parte contribuye a tales infracciones)?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

96. En lo que respecta a la responsabilidad atribuible a partir de infracciones cometidas por terceros, ¿establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones, o cláusulas de salvaguardia, ante cualquier forma de responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet con fines tales como alentarlos a que cooperen con los titulares de derechos a disuadir las infracciones?

- Sí  
 No

En caso afirmativo, descríbase: \_\_\_\_\_

97. En lo que respecta a la responsabilidad atribuible a partir de infracciones cometidas por terceros, ¿en qué actividades entre las siguientes, en su caso, establece el ordenamiento jurídico de su país limitaciones o excepciones, o cláusulas de salvaguardia, ante la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet?

- Actuar como intermediario de material lícito (por ejemplo, mediante la transmisión, la asignación de rutas o el suministro de conexiones a ese material)
- Almacenar temporalmente material mediante un proceso automático (*caching*)
- Almacenar material ilícito por petición del usuario
- Proporcionar acceso, mediante herramientas de búsqueda de información como índices, referencias, hipervínculos y directorios, a materiales ilícitos incorporados a un sitio Web por los usuarios.
- Otros. Indíquese: **No aplica**



98. ¿Qué condiciones deben cumplirse, en su caso, para que los proveedores de servicios de Internet tengan derecho a la limitación de responsabilidad, la excepción de responsabilidad, o acogerse a una cláusula de salvaguardia?

Especifíquese: **No se contemplan**

*Séptima parte: Preguntas generales sobre ámbitos que no se han tratado en las partes primera a sexta*

99. ¿Comprende el ordenamiento jurídico de su país las siguientes limitaciones y excepciones? (puede elegirse más de una opción).

Derecho de cita

Información periodística

Copias efímeras

Usos accidentales

Usos gubernamentales

Licencia no voluntaria para la radiodifusión

Licencia no voluntaria para la reproducción mecánica de obras musicales

Describase: \_\_\_\_\_

100. ¿Contempla el ordenamiento jurídico de su país limitaciones y excepciones con relación a otras actividades que no hayan sido tratadas hasta ahora en el cuestionario?

Sí

No

En caso afirmativo, describase: \_\_\_\_\_

101. ¿Ha contraído su país, o está en proceso de negociar, algún acuerdo de libre comercio que contenga cláusulas sobre excepciones y limitaciones en materia de derecho de autor y derechos conexos?

Sí

No

Describase: El DR-CAFTA.

102. En caso afirmativo, ¿con qué país o grupo de países?

Enumérense: Los Estados Unidos y centro América.

103. Añada los comentarios o la información que considere de interés para este cuestionario.

Es importante definir las limitaciones y excepciones a favor de los no videntes, se hace necesario establecer limitaciones y excepciones a favor del estado en actividades con fines educativos y culturales.

[Fin del cuestionario]